



REGISTROS DE DECRETOS
2024



Intendencia Municipal
Monte

18 de enero de 2024

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:
C.R. 57230CWI.
www.monte.gov.ar

El Expediente 5.903-Letra J, iniciado por el Señor JURAO DARÍO DAVID, DNI. 33.341.303, mediante el cual solicita la habilitación municipal de local para funcionar bajo el rubro "Taller mecánico", con domicilio en calle Dr. Santiago Petracchi Nro. 1.100 de esta ciudad de Monte, y

CONSIDERANDO:

Que el petitionerante se encuentra registrada en el Programa Municipal de Fomento de las Micro y Pequeñas Empresas (PROFOMIPE) creado por Ordenanza 4.526 y por lo tanto goza de los beneficios que determina la referida norma en cuanto a ofrecerle posibilidad de desarrollo de su actividad comercial,

Que asimismo ha cumplimentado las exigencias establecidas en las Ordenanzas Nro. 1.022 y 2.909, reglamentaria de tales habilitaciones, hallándose reunidos los recaudos legales y formales para proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de acuerdo al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- **Habilitase** el local destinado al rubro "Taller mecánico" propiedad del Señor JURAO DARÍO DAVID, C.U.I.T. 20-3334130-3, ubicado en calle Dr. Santiago Petracchi Nro. 1.100 de esta ciudad de Monte, por cuanto ha formalizado las exigencias determinadas por las Ordenanzas N° 1.022 y 2909, reglamentarias de tales habilitaciones, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, obrante en expediente 5.903-Letra J.

ARTÍCULO 2º.- La habilitación que por el presente se otorga tiene una validez de dos (2) años contados desde la fecha, en virtud que la requirente registra inscripción al Programa Municipal de Fomento de las Micro y Pequeñas Empresas (PROFOMIPE) creado por Ordenanza 4.526 y por lo tanto cuenta con los beneficios que determina la referida norma por el desarrollo de su actividad comercial.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 160

Dr. José María Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte